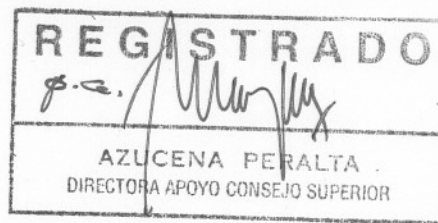




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 40/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Julieta NASAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el año 2000 la materia Diseño Geométrico de Carreteras, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 40/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

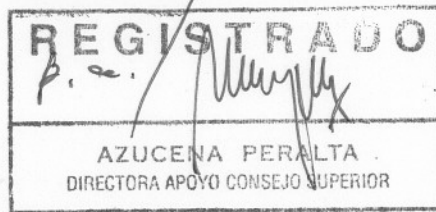
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 40/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el año 2000 de la asignatura Diseño Geométrico de Carreteras, eximiéndola de su correspondiente correlativa Tránsito y

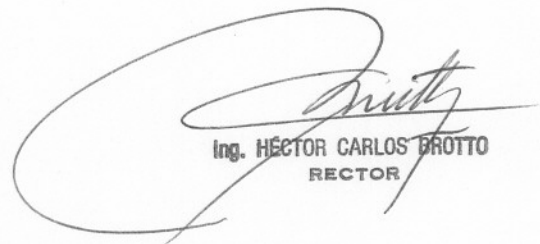
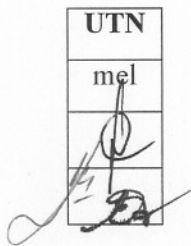


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Transporte, a la alumna Julieta NASAZZI, Legajo N° 06-20694, de la carrera Ingeniería Civil (Plan 1995).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 270/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento